



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2022/MDCH

Chacabayo, 28 de Febrero del 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CHACLACAYO;

**VISTO:** El Informe N° 007-2022-GAT/MDCH de fecha 28 de febrero de 2022 de la Gerencia de Administración Tributaria, y el Memorandum N° 068-2022-GM/MDCH, de fecha 28 de febrero de 2022 de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno mediante Decretos de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza N° 469-2021-MDCH, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 03 de diciembre de 2021, se estableció el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, y el Cronograma de Vencimiento de Pago del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales para el presente ejercicio fiscal 2022;

Que, el artículo Cuarto de la Ordenanza N° 469-2021-MDCH, estableció el vencimiento del pago al contado y/o de la Primera Cuota del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales, así como la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, hasta el 28 de febrero del 2022;

Que, el Artículo Séptimo de la Ordenanza N° 469-2021-MDCH, faculta al Alcalde para que dicte las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la norma acotada;

Que, mediante Informe N° 007-2022-GAT/MDCH, la Gerencia de Administración Tributaria - GAT, señala que con la finalidad de no perjudicar a los contribuyentes que cumplen conscientemente con el pago del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales puntualmente, propone **PRORROGAR** la fecha del pago del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales del año 2022, incluido la presentación de la Declaración Jurada, establecidos en la Ordenanza N° 469-2021-MDCH, hasta el 31 de marzo del año 2022;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR** la fecha del pago del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales del año 2022, incluido la presentación de la Declaración Jurada, establecidos en la Ordenanza N° 469-2021-MDCH, hasta el 31 de marzo del año 2022.







**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, Subgerencia de Tecnología de la Información, y demás unidades orgánicas competentes.



**ARTÍCULO TERCERO:** Encárguese a la Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Web de la Municipalidad de Chacabuco: [www.munichacabuco.gob.pe](http://www.munichacabuco.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO  
*M. Campos S.*  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE

